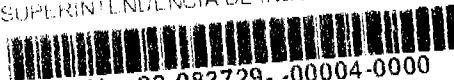


HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS

Cra. 7 # 74 – 64 Oficina 506
Tel: (571) 3132408 – 3132423 - 3132410 - 3131759
Fax: (571) 3131647 - 3132367
E-mail: mail@rubiolawyers.com
Apartado Aereo 21848
Bogota, D.C.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-083729- -00004-0000

Fecha: 2010-08-31 15:17:12 Dep: 2020 DIR NUL VASOR
Ira: 3 MODELO Lve: 1 REGDEPOSITO
Act: 538 PETICION Folios: 2

Señor

**SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

E. S. D.

REF: Expediente No.:
Modelo de Utilidad:

08-083.729

**"APARATO PARA HORADACIÓN Y
CORTE EN ESPIRAL DE PIÑAS"**

Titular:

JOSE ANTONIO YEPEZ GIL

**Publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 617 de
18 de Junio de 2010**

SOLICITUD DE EXAMEN DE PATENTABILIDAD

HUMBERTO RUBIO CAMACHO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 17.192.062 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 50.007, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en carácter de **APODERADO** de **JOSE ANTONIO YEPEZ GIL**, respetuosamente solicito a esa Dependencia:

- 1.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y estando dentro del término legal de seis (6) meses contados desde la fecha de publicación en la Gaceta No. 617 de 18 de Junio de 2010, de la solicitud de la patente de la referencia, solicito se sirvan proceder a efectuar el examen de patentabilidad del Modelo de Utilidad.
- 2.- Para que la presente petición sea viable, estoy anexando el siguiente documento:
 - 2.1. Recibo de pago No. 10-71,923 de 30 de Agosto de 2010; de acuerdo con la Resolución No. 69699 de 30 de Diciembre de 2009.
- 3.- Por lo anterior solicito se continúe con el trámite correspondiente.

Atentamente,

HUMBERTO RUBIO CAMACHO
C.C. 17.192.062 de Bogotá
T.P. 50.007 Consejo Superior
de la Judicatura.
COD. 4134

08/2520/P000743
Bap-

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No 08-83729

EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **MODELO DE UTILIDAD** FUE
PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **617** DE FECHA
18 DE JUNIO DE 2010 EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA LEY EXPIRA
EL 03 DE AGOSTO DE 2010.

NOTA: Dentro del plazo de los tres (3) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 y en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO _____ X _____

28

30

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020

Bogotá, D.C., 16 de noviembre de 2010

Abogado

HUMBERTO RUBIO CAMACHO

(Apoderado)

ASUNTO

Radicación **08-083729**

Trámite 002

Evento 001

Actuación 430

Oficio 2

Folios 2

Patente de Modelo de Utilidad

☐

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios **5 a 8**, presentada originalmente.
- 1.2. Reivindicaciones: **3**, folio **9**, presentadas originalmente.
- 1.3. Dibujos: **4** figuras, folios **10 a 12**.
- 1.4. Oposiciones: No se presentaron oposiciones a la solicitud.
- 1.5. Prioridad: La solicitud no reivindica prioridad.

2. Objeto de la invención

- *Título de la solicitud: **Aparato para horadación y corte en espiral de piñas.***
- *El objeto de la invención es un aparato para efectuar corte interno de la piña o arañas en forma de rodajas espirales, a la vez que se extrae el núcleo o parte central de la fruta.*
- *La solicitud de patente de invención se catalogó, según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC) en: **A23N 4/20, A47J 17/02, B26D 1/04.***

3. De la solicitud de Patente

3.1. Descripción (artículo 28 D. 486)

- *La descripción NO cumple con el requisito de claridad o comprensión de acuerdo al art. 28 de la Decisión 486. El título de la solicitud hace referencia a un aparato el cual no está incluido en el capítulo descriptivo, solo se menciona como arte anterior, dicho capítulo referencia una herramienta para corte de piñas, favor aclarar y corregir.*
- *Los dibujos 1, 1A, 2 y 2A, no cumplen las normas de dibujo técnico, deben presentarse siguiendo tales normas, con cortes y vistas de tal forma que sean entendibles para un técnico medio versado en la materia, favor corregir.*

PARA USO EXCLUSIVO DE
HUMBERTO RUBIO & CIA. LTDA.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

SOLICITUD EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Expediente No.: 08-083.729

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 10 - 71,923
FECHA : AGOSTO 30 DE 2010

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-083729- -00004-0000

Fecha: 2010-08-31 15:17:12 Dep: 2020 DIR. NUL. VASCR
Tra: 3 MODULO Lve: 1 RLGID. POSITO
Act: 538 PETICION Folios: 2

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
HUMBERTO RUBIO & CIA ABOG	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	382752344	30/09/2010	2,943,400.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	
		96 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE MODELO	310,000.00
		TOTAL :	* 310,000.00

SON: TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

3.2. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

- Las reivindicaciones NO cumplen con el requisito de claridad, concisión o sustento por la descripción de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486.
- La reivindicación 1 reclama un aparato para la horadación y corte en espiral de la pulpa de piñas y lo caracteriza por la geometría de una herramienta para realizar el corte refreído, no hay definición del aparato del preámbulo, ni sustentación técnica en el capítulo descriptivo, por tal razón carece de sustento.
- Las reivindicaciones 2 y 3 dependientes solo hacen referencia a la herramienta utilizada para el corte propuesto, pero en el preámbulo se menciona un aparato inexistente en la solicitud, favor corregir.

4. **Determinación del Estado de la Técnica**

Consultadas las bases de datos con que cuenta la oficina y las otras fuentes utilizadas para determinar el estado de la técnica, la fecha que se ha tenido en cuenta para determinar el Estado de la Técnica es:

Fecha de solicitud: **2008-08-12.**

Teniendo en cuenta la falta de claridad y sustento del el objeto de la solicitud, no es posible realizar búsqueda de documentos relevantes.

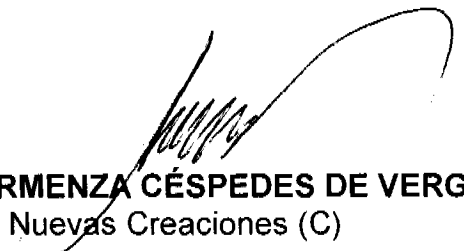
5. **Conclusión:**

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

Nº	Documento Nº	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
		1 a 3	Claridad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Directora Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha _____

CONCEPTO TÉCNICO No. 4819	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202051
-------------------------------------	--